



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000033

-2026/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes,

22 ENE 2026

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 05 de Enero del 2026, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 06 de Enero del 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 05 de Enero del 2026, se DESIGNO al Ing. WILMAN ERICK BALTODANO CONTRERAS en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, por las razones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 06 de Enero del 2026, vía FE DE ERRATAS de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 05 de Enero del 2026, se estableció lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000033 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes,

22 ENE 2026

DICE: Designar a partir de la fecha, al ingeniero WILMAN ERICK BALDOTANO CONTRERAS, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

DEBE DECIR: Designar a partir de la fecha, al ingeniero WILMAN ERICK BALDOTANO CONTRERAS, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, del análisis de lo actuado, se deberá DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0003-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 06 de Enero del 2026 por no ajustarse a lo resuelto y a las observaciones encontradas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0002-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 05 de Enero del 2026, la misma que además deberá ser modificada, en el marco del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0003-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 06 de Enero del 2026 por no ajustarse a lo resuelto y a las observaciones encontradas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0002-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 05 de Enero del 2026, la misma que además deberá ser modificada, en el marco del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0002-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 05 de Enero del 2026, la misma que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 05 de Enero del 2026, la designación de la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, en el cargo de Sub Gerente de Estudios – Director de Sistema Administrativo III, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 05 de Enero del 2026, al Ing. WILMAN ERICK BALDOTANO CONTRERAS en el cargo de Sub Gerente de Estudios – Director de Sistema



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000033 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes,

22 ENE 2026

Administrativo III, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución."

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. WILMAN ERIC BALTODANO CONTRERAS, a la Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL